



Entregando lo mejor de
los colombianos

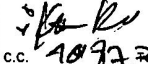


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Miembro Concesionario de Correos																																	
NOTIEXPRESS Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA Orden de servicio: 15579928		Fecha Admisión: 06/10/2022 16:37:56 Fecha Aprox Entrega: 07/10/2022		YP005050998CO																															
Remitente Nombre/ Razón Social: INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA Dirección: CALLE 36 # 21-50 Referencia: Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER	Código Postal: 680006396 Código Operativo: 6666460		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada				6666 460 PO. BUCARAMANGA ORIENTE
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																														
NE	No existe	N1	N2	No contactado																															
NR	No reside	FA		Fallecido																															
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																															
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																															
	Dirección errada																																		
Destinatario Nombre/ Razón Social: JHON JAIRO BERMUDEZ Dirección: CARRERA 19 A # 18 N - 80 MANZANA 37 VILLA ROSA Tel: Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER		Código Postal: 680001322 Código Operativo: 6666490																																	
Valores Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700 COP		Dice Contener: CASA 1		Observaciones del cliente:																															
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. 1097332636		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa DARWIN JAIMES 6098.673.401 B/GA																															
		Gestión de entrega: 1er 07 OCT 2022 2do dd/mm/aaaa																																	
																																			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Entregando lo mejor de
los colombianos



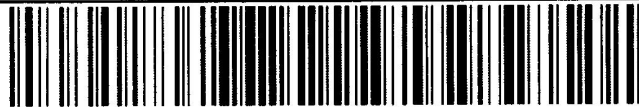
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Miembro Concesión de Correos													
NOTEXPRESS Centro Operativo : PO.BUCARAMANGA		Fecha Admisión: 29/08/2022 18:38:30		YP004979906CO											
Orden de servicio: 15474961		Fecha Aprox Entrega: 30/08/2022													
Remitente	Nombre/ Razón Social: INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA		Causal Devoluciones:		6666 490										
	Dirección: CALLE 36 # 21-50 NIT/C.C.T.I.: 890206997		<table border="1"> <tr> <td>☒ RE Rehusado</td> <td>☐ C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reclamado</td> <td>☐ AC Aportado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2">☐ Dirección errada</td> </tr> </table>			☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado	☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado	☐ NS No reside	☐ FA Fallecido	☐ NR No reclamado	☐ AC Aportado Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado														
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado														
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido														
☐ NR No reclamado	☐ AC Aportado Clausurado														
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor														
☐ Dirección errada															
Destinatario	Referencia: Teléfono: 8302367 Código Postal: 680006396		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Clausula BGA C.C. 63478138 Hora:		6666 460										
	Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 8666460		Fecha de entrega: 30/08/2022 Distribuidor: DARWIN JAIMES C.: 1.098.673.401 B/GA Gestión de entrega: Ter 31 A60 2022 2do												
Valores	Nombre/ Razón Social: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA				PO.BUCARAMANGA ORIENTE										
	Dirección: CARRERA 19A #18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA Tel: Código Postal: 680001322 Código Operativo: 8666490 Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER														
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700 COP		Dice Contener : Observaciones del cliente :													



6666460666490YP004979906CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel contacto: (57) 4722000.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CARRERA 12 #31-08 PISO 4
EDIFICIO EL FRENTE
123cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Art. 291 C.G.P.

Señor(a):

JHON JAIRO BERMUDEZ

CARRERA 19ª # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA

Correo electrónico: NO REGISTRA

Bucaramanga, Santander

Naturaleza del Proceso	EJECUTIVO
Numero de Radicado	68001400302320220039700
Providencia que se notifica	Mandamiento de Pago
Fecha de Providencia	02 DE AGOSTO DEL 2022
Demandante(s)	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
Demandado(s)	KELI TATIANA BERMUDEZ ROA JHON JAIRO BERMUDEZ

Se advierte al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional 123cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para así concertar su comparecencia al Despacho y en caso que se informe y aplique, al número informado, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico informado, de inmediato X o dentro de los 5 XX 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8 a 4 pm (jornada continua) en los horarios de atención publicados en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado Proceso y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Parte Interesada

MIRYAM MANTILLA MANTILLA
Apoderada Demandante
Contacto: 6302367 - 3185149603
Correo: juridico@arse.com.co
T.P. No. 225.307 CSJ.





**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CARRERA 12 #31-08 PISO 4
EDIFICIO EL FRENTE
j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Art. 291 C.G.P.**

Señor(a):

KELI TATIANA BERMUDEZ ROA

CARRERA 19ª # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA

Correo electrónico: NO REGISTRA

Bucaramanga, Santander

Naturaleza del Proceso	EJECUTIVO
Numero de Radicado	68001400302320220039700
Providencia que se notifica	Mandamiento de Pago
Fecha de Providencia	02 DE AGOSTO DEL 2022
Demandante(s)	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
Demandado(s)	KELI TATIANA BERMUDEZ ROA JHON JAIRO BERMUDEZ

Se advierte al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, **debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co** para así concertar su comparecencia al Despacho y en caso que se informe y aplique, al número informado, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico informado, de inmediato X o dentro de los 5 XX 10 --- 30 --- días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8 a 4 pm (jornada continua) en los horarios de atención publicados en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado Proceso y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Parte Interesada

MIRYAM MANTILLA MANTILLA

Apoderada Demandante

Contacto: 6302367 - 3185149603

Correo: juridico@arse.com.co

T.P. No. 225.307 CSJ.





MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

Abogada Especialista - T.P. No. 225.307

Calle 36 No. 21 - 50 Centro, Bucaramanga.

Contacto: 6302367 - 3185149603

Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva.
Demandante: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S
Demandados: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA
JHON JAIRO BERMUDEZ
Radicado: 2022-00397-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.095.917.509, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 225.307 del C.S.J., obrando en el presente proceso como apoderada del demandante, y dentro del término de ley, solicito muy comedidamente se REPONGA el auto de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2022 en su totalidad, por cuanto el juzgado indica no tener en cuenta las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, entregadas a los demandados, y ordena rehacerlas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. FORMATO DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 CGP DE KELI TATIANA BERMUDEZ ROA:

- En el formato de citación para diligencia de notificación personal, se señala entre otras cosas, que la demandada podrá comparecer al despacho o notificarse de manera electrónica, de **inmediato "O" dentro de los 5 días hábiles siguientes (...)**, lo cual, resulta confuso para el despacho

Se resalta lo indicado en el artículo 291 en donde se señala los términos de comparecencia para la respectiva notificación; no obstante lo anterior, se aclara al juzgado que esta expresión no lleva a confusiones conforme lo manifestado, toda vez que, tan sólo se da la opción a la demandada, si así lo desea, de acudir al despacho o remitir correo para realizar la notificación, sea de inmediato, es decir al recibo de la notificación, dentro de los horarios laborales del juzgado, posteriormente informados en el documento "O" (conjunción disyuntiva, la cual permite expresar dos o más alternativas en una oración) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación, es decir, que si no comparece dentro de inmediato, lo puede hacer en término señalado, lo cual queda a discrecionalidad del destinatario, por otro lado, no se indican o registran términos diferentes a los señalados en el artículo 291 del CGP.

- **No se indica el término para contestar la demanda.**

Me permito manifestar al despacho que en el artículo 291 del CGP, no señala la obligatoriedad de precisar o indicar el término que tiene el demandado para contestar la demanda. Frente a esto es necesario indicar que el artículo 291 del CGP, dice:

"ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

... La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días."

En ninguna parte del texto indica o exige taxativamente que el **TITULO DE LA COMUNICACION** deba señalarse el término para contestar, tal como lo requiere el despacho en el auto en mención máxime, cuando el formato de que trata el artículo 291 del CGP, no es una notificación en sí, sino una invitación o acercamiento para que el demandado se acerque al juzgado o envíe correo y proceda a notificarse.





Adicional a lo anterior, se trae a colación el auto que libra mandamiento de pago, proferido por juzgado de fecha 02 de agosto de 2022, en donde se señala entre otras cosas, lo siguiente:

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada la presente providencia, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 del CGP en tratándose de la dirección física, o atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 de Ley 2213 de 2022, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico². Igualmente, entéresele que dispone del término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer las excepciones a que haya lugar.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado.

Lo que infiere el artículo en mención (291), es que “**remitirá una comunicación**” en la que se le brinde la información correspondiente del proceso que cursa en su contra (lo cual se cumple), “**previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación**” lo cual también se cumple en el cuerpo del contenido de la comunicación que dice: “*Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5_ XX_ 10 __ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado Proceso*” y dando cumplimiento a los demás requisitos mencionados, como el tiempo, el cotejo de la copia, entre otros.

- No se observa la providencia a notificar y los correspondientes anexos y/ o pruebas mencionadas en ella, así como tampoco copia cotejada por la empresa del servicio postal.

Se le pone de presente que el artículo 291 del CGP, no impone la obligación de remitir junto con la citación, copia del auto que libra mandamiento de pago, ni de la demanda y los anexos, tan sólo se le informa al demandado, que se existe un proceso en su contra, la naturaleza, la fecha de la providencia, y el término para comparecer al despacho, nunca se hace referencia a la carga de allegar junto con la comunicación dichos documentos referenciados por el despacho.

Por otro lado, se informa que la citación para diligencia de notificación personal, remitida a la señora KELI TATIANA BERMUDEZ ROA, está debidamente cotejada por la empresa de correo certificado, allegada al despacho el día 23 de agosto de 2022 y la cual aportaré con el presente documento,



**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CARRERA 12 #31-05 PISO 4
EDIFICIO EL FRENTE
J23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 291 C.G.P.**

Señor(a):
KEEJ TATIANA BERMUDEZ ROA
CARRERA 19# # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA
Correo electrónico: NO REGISTRA
Bucaramanga, Santander

Naturalaleza del Proceso	EJECUTIVO
Número de Radicado	68800140030212022-00039700
Previdencia que se notifica	Mandamiento de Pago
Fecha de Presidencia	02 DE AGOSTO DEL 2022
Demandante(s)	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
Demandados(s)	KEEJ TATIANA BERMUDEZ ROA JOHON JAIRO BERMUDEZ

Se advierte al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe comparecer con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para así concertar su comparecencia al Despacho y en caso que se informe y aplique, al número informado, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico informado, de inmediato X o dentro de los 3 XX, 10 __, 30 __, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8 a 4 pm (Jornada continua) en los horarios de atención publicados en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado Proceso y pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Parte Interesada



MIRYAM MANTILLA MANTILLA
Acreditada
Contacto: 6302367 – 3185149063
Correo: juridico@arsac.com.co
T.P. No. 225-307 CSJ.

>>> Servicios Postales Asistenciales S.A.

Responsable Destinatario: _____

Oficina Asignada: **117** **ACTIVACIONES**

Fecha de recepción y entrega de correo: **2 AGO 2022**

Fecha: _____

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito citar el numeral 3, del artículo 291 del CGP, el cual reza, así:



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

Abogada Especialista - T.P. No. 225.307

Calle 36 No. 21 - 50 Centro, Bucaramanga.

Contacto: 6302367 - 3185149603

Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



*Numeral 3 del artículo 291 del C.G.P: " La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.***

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

Cuando la dirección del destinatario se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

2. FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 292 CGP DE KELI TATIANA BERMUDEZ ROA:

- El despacho indica que la notificación remitida a la señora **KELI TATIANA BERMUDEZ ROA**, no cumple con lo señalado en el inciso 2 del artículo 292 del C.G.P, pues según este, la notificación remitida, no iba acompañada de copia informal de la providencia a notificar.

Se indica al despacho, que por error involuntario, no se allegó la providencia a notificar, junto con la demanda debidamente cotejada por la empresa de correo certificado, no obstante, se procede a aportar dichos documentos, para que sean tenidos en cuenta.

En razón a lo expuesto, se solicita:

1. Reponer en su totalidad el auto proferido por el despacho de fecha 18 de octubre de 2022.
2. Lo que deriva el cumplimiento de los requisitos mencionados tanto en el artículo 291 como en el 292 del CGP siendo totalmente válidas las comunicaciones enviadas a la demandada **KELI TATIANA BERMUDEZ ROA**.

Por último, se indica al despacho, que ya fue remitida citatorio para notificación personal, de que trata el artículo 291 del CGP, al demandado **JHON JAIRO BERMUDEZ**, a la dirección previamente informada, siendo esta: Carrera 19ª # 18N - 90- 90 MANZANA 37 VILLA ROSA de la ciudad de Bucaramanga, con resultado POSITIVO, diligencia que fue aportada el día 14 de octubre de 2022, sin embargo, la volveré a remitir, queda pendiente aportar la notificación por aviso, de que trata el artículo 292 del CGP, La cual se encuentra en trámite, y se aportará, una vez tenga los resultados de la misma.

Atentamente,

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

C.C No. 1095917509 DE GIRON

T.P No. 225.307 C.S.J





MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

Abogada Especialista - T.P. No. 225.307
Calle 36 No. 21 – 50 Centro, Bucaramanga.
Contacto: 6302367 - 3185149603
Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

Referencia:	Demanda Ejecutiva.
Demandante:	INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S
Demandados:	KELI TATIANA BERMUDEZ ROA y JHON JAIRO BERMUDEZ
Radicado:	2022-00397-00
Asunto:	DILIGENCIAMIENTO DE CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL DE JHON JAIRO BERMUDEZ

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.095.917.509 de Girón, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 225.307 del C.S.J., obrando en el presente proceso como apoderada del demandante, muy comedidamente me permito allegar diligenciamiento de citatorio para notificación personal de JHON JAIRO BERMUDEZ, con los siguientes resultados:

- **JHON JAIRO BERMUDEZ** con resultado POSITIVO entregada el día 07 de octubre de 2022, a la dirección Carrera 19ª # 18N – 90- 90 MANZANA 37 VILLA ROSA de la ciudad de Bucaramanga, remitida con la empresa de correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, con número de guía YP005050998CO, en espera de que se cumpla el término correspondiente para proceder con la notificación por aviso en caso de que no se presente o se contacte con su despacho.

Se adjuntan copias cotejadas y certificados de correo.

Atentamente,

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

C.C No. 1095917509 DE GIRON

T.P No. 225.307 C.S.J





MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

Abogada Especialista - T.P. No. 225.307
Calle 36 No. 21 – 50 Centro, Bucaramanga.
Contacto: 6302367 - 3185149603
Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva.
Demandante: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S
Demandados: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA y JHON JAIRO BERMUDEZ
Radicado: 2022-00397-00
Asunto: DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO KELI BERMUDEZ

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.095.917.509 de Girón, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 225.307 del C.S.J., obrando en el presente proceso como apoderada del demandante, muy comedidamente me permito allegar diligenciamiento de la notificación por aviso remitida a la demandada **KELI TATIANA BERMUDEZ ROA** con resultado POSITIVO entregada el día 31 de agosto de 2022, quedando debidamente notificada.

Se adjuntan copias cotejadas y certificados de correo.

Atentamente,

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA
C.C No. 1095917509 DE GIRON
T.P No. 225.307 C.S.J



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

Abogada Especialista - T.P. No. 225.307

Calle 36 No. 21 – 50 Centro, Bucaramanga.

Contacto: 6302367 - 3185149603

Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva.

Demandante: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S

Demandados: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA y JHON JAIRO BERMUDEZ

Radicado: 2022-00397-00

Asunto: DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIONES PERSONALES

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.095.917.509 de Girón, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 225.307 del C.S.J., obrando en el presente proceso como apoderada del demandante, muy comedidamente me permito allegar diligenciamiento de las notificaciones personales de los demandados con los siguientes resultados:

- **KELI TATIANA BERMUDEZ ROA** con resultado POSITIVO entregada el día 12 de agosto de 2022, en espera de que se cumpla el termino correspondiente para proceder con la notificación por aviso en caso de que no se presente o se contacte con su despacho.
- **JHON JAIRO BERMUDEZ** con resultado NEGATIVO causal NO EXISTE NUMERO, por lo que solicito se tenga en cuenta la dirección CARRERA 19ª # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA de la ciudad de Bucaramanga – Santander.

Se adjuntan copias cotejadas y certificados de correo.

Atentamente,

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

C.C No. 1095917509 DE GIRON

T.P No. 225.307 C.S.J



juridico arse <dptojuridicoarse@gmail.com>

DILIGENCIAMIENTO DE CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL DE JHON JAIRO BERMUDEZ R 68001400302320220039700

1 mensaje

juridico arse <dptojuridicoarse@gmail.com>
Para: J23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de octubre de 2022, 9:22

Atentamente,

MYRIAM MANTILLA MANTILLA
ABOGADA INTERNA
INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
www.arse.com.co
Contacto: 6302367 – 3185149603

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art. 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

Remitente notificado con
Mailtrack

3 adjuntos**Copia cotejada NOT 291 _JHON JAIRO BERMUDEZ.pdf**
474K**Trazabilidad Web - 4-72 NOT 291 _JHON JAIRO BERMUDEZ.pdf**
212K**COMPROBANTE DE ENTREGA NOT 291 _JHON JAIRO BERMUDEZ.pdf**
523K



juridico arse <dptojuridicoarse@gmail.com>

**DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO KELI BERMUDEZ - R
68001400302320220039700**

1 mensaje

INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS <juridico@arse.com.co>

12 de septiembre de 2022, 11:21

Para: J23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: dptojuridicoarse@gmail.com

MIRYAM MANTILLA
ABOGADA INTERNA
INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
Contactos: 6302367 ext. 108 – 3185149603

4 adjuntos**DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO KELI BERMUDEZ.pdf**
143K**COMPROBANTE ENTREGA NOT 292 KELI TATIANA BERMUDEZ ROA.pdf**
521K**Trazabilidad Web - 4-72 292 KELI TATIANA BERMUDEZ.pdf**
212K**COPIA COTEJADA KELI BERMUDEZ AVISO.pdf**
79K



juridico arse <dptojuridicoarse@gmail.com>

**DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIONES PERSONALES - R
68001400302320220039700**

1 mensaje

juridico arse <juridico@arse.com.co>
Para: J23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2022, 9:11

Atentamente,

MIRYAM MANTILLA MANTILLA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
CONTACTOS 6302367 - 3185149603
juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art. 20, 21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

7 adjuntos

DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIONES PERSONALES .pdf
168K



COPIA COTEJADA NP JHON JAIRO BERMUDEZ.pdf
622K



Trazabilidad Web - 4-72.pdf NOTIFICACION PERSONAL NEGATIVA JHON BERMUDEZ.pdf
200K



Trazabilidad Web - 4-72 KELI.pdf
235K



GUIA Web - 4-72.pdf NOTIFICACION PERSONAL NEGATIVA JHON BERMUDEZ.pdf
674K



COPIA COTEJADA.pdf
714K



GUIA KELI.pdf
647K



Entregando lo mejor de
los colombianos

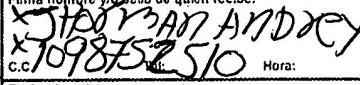


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Mide Concesión de Correo/																																
NOTIEXPRESS Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA		Fecha Pre-Admisión: 10/08/2022 17:25:11		YP004948651CO																														
Orden de servicio: 15423420																																		
Remite 6666 490	Nombre/ Razón Social: INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA Dirección: CALLE 38 # 21-50 NIT/C.C/T: 890206997		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"> ☐ Dirección errada </td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NR	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	☐ Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NR	No existe	N1	N2	No contactado																														
NS	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
☐ Dirección errada																																		
Referencia: Teléfono: 6302387 Código Postal: 800006396 Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666480		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. 1098752510 Hora:																																
Destinatario 6666 490 CASA 1	Nombre/ Razón Social: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA Dirección: CARRERA 18A # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA Tel: Código Postal: 800001322 Código Operativo: 6666490 Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER		Fecha de entrega: 10/08/2022 DARWIN JAIMES 1.098.673.401 B/GA																															
	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700 COP		Dices Contener: Observaciones del cliente:																															
		6666480666490YP004948651CO																																

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.552.917-9		Fecha Pre-Atendido: 10/08/2022 17:25:11	
NOTEXRESS		Código de envío: YP004948665CO	
Código de envío: YP004948665CO		Código de envío: YP004948665CO	
Nombre Razón Social: INVERSIONES ARENAS BERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA		Causa/Devolución:	
Dirección: CALLE 38 # 21-50		☒ Rehusado ☒ No existe ☒ No reside ☒ No reconocido ☒ Desconocido ☐ Dirección errónea	
Referencia: Teléfono: 3022397 Código Postal: 86005395		☐ Cerrido ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apuroso Obstruido ☐ Fuerza Mayor	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 8680480		Firma nombre: <i>INVERSIONES ARENAS BERRANO</i>	
Nombre Razón Social: JHON JAIRO BERRANO		Fecha de entrega: <i>10/08/2022</i>	
Dirección: CARRERA 104 # 19-33 RECURSOS HUMANOS DE DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA		Distribuidor: NET. 890.286.397-1	
I.T.M.:		C.C.:	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER		Gestión de entrega: <i>Vector Camp</i>	
Peso Facturado(gm): 200		C.C. 91 539	
Peso Volumétrico(gm): 0		16 ABO	
Peso Facturado(gm): 200		PO BOX 460	
Valor Declarado: \$0		ORIENTE	
Valor Flete: \$0		BUCARAMANGA	
Costo de manejo: \$0		460	
Valor Total: \$0.700 COP		Observaciones del cliente: <i>NO existe carta 104 con la.</i>	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CARRERA 12 #31-08 PISO 4
EDIFICIO EL FRENTE
J23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P**

FECHA ELABORACION
____/____/____

Señor(a):
KELI TATIANA BERMUDEZ ROA
CARRERA 19ª # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA
Correo electrónico: NO REGISTRA
Bucaramanga, Santander

Naturaleza del Proceso	EJECUTIVO
Numero de Radicado	68001400302320220039700
Providencia que se notifica	Mandamiento de Pago
Fecha de Providencia	02 DE AGOSTO DEL 2022
Demandante(s)	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
Demandado(s)	KELI TATIANA BERMUDEZ ROA JHON JAIRO BERMUDEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **02 de AGOSTO de 2022** donde se profirió mandamiento de pago y ordeno citarlo en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente, a la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende la entrega de copias de documentos. Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial. Vencidos los cuales, comenzará a contarse el término de traslado. Oportunidad dentro de la cual, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para el retiro de estos documentos deberá remitir comunicación al correo institucional del juzgado: J23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (todo en minúscula), de lunes a viernes, de 8:00 am a 4 p.m., jornada continua.

Se precisa que cualquier escrito SÓLO puede ser remitido al correo institucional del juzgado: J23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (todo en minúscula).

Parte Interesada


MIRYAM MANTILLA MANTILLA
Apoderada Demandante
T.P. No. 225.307 CSJ

>>> Servicios Postales Nacionales S.A.	
Regional Oriente:	180349799060
Oficina Admisión:	3
Copia Cotejada con el original del envío	
Fecha:	29 AGO 2022

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2022-00397-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer. (MV)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la demanda fue presentada con arreglo a la ley y el título (**PAGARÉ**) que se adjunta contiene las obligaciones a ejecutar, prestan mérito ejecutivo, y por encontrarse reunidos los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 90 ss. y 422 ss. del C.G.P., se procederá a admitir la presente demanda. En tal virtud el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra mandamiento de pago a favor de la parte demandante **INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S.**, para que los demandados **KELI TATIANA BERMUDEZ ROA** y **JHON JAIRO BERMUDEZ**, paguen en el término de CINCO (5) días, las siguientes sumas:

• **PAGARÉ No. 12815**

1.1. La suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.584.000)** como capital representado en el Pagaré **No. 12815**, suscrito el 11 de junio de 2019; por concepto de cuotas mensuales desde el 11 de agosto de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2020, base de ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas mensuales desde el 11 de agosto de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2020, a la tasa de una y media veces la máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia¹, y hasta que se produzca el pago total de la obligación, tal como se relaciona en la tabla.

CUOTA No.	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO	EXIGIBILIDAD INTERESES DE MORA
2	\$ 99.000	11- agosto -19	12- agosto -19
3	\$ 99.000	11- septiembre -19	12- septiembre -19
4	\$ 99.000	11- octubre -19	12- octubre -19
5	\$ 99.000	11- noviembre -19	12- noviembre -19
6	\$ 99.000	11- diciembre -19	12- diciembre -19
7	\$ 99.000	11- enero -20	12- enero -20

Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional Oriente: **0049799060**
Oficina Admisión:
Copia Cotejada con el original del envío No.
Fecha: **12 9 AGO 2022**

QUINTO: Reconocer personería a la abogada MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido³.

NOTIFÍQUESE,

Ana María Cañón Cruz
ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ
JUEZ

9	\$ 99.000	11- febrero -20	12- febrero -20
9	\$ 99.000	11- marzo -20	12- marzo -20
10	\$ 99.000	11- abril -20	12- abril -20
11	\$ 99.000	11- mayo -20	12- mayo -20
12	\$ 99.000	11- junio -20	12- junio -20
13	\$ 99.000	11- julio -20	12- julio -20
14	\$ 99.000	11- agosto -20	12- agosto -20
15	\$ 99.000	11- septiembre -20	12- septiembre -20
16	\$ 99.000	11- octubre -20	12- octubre -20
17	\$ 99.000	11- noviembre -20	12- noviembre -20
TOTAL		\$ 1.584.000	

Sobre las costas y agencias en derecho, se hará pronunciamiento en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada la presente providencia, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 del CGP en tratándose de la dirección física, o atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 de Ley 2213 de 2022, en cuanto alafte a dirección o correo electrónico². Igualmente, entérresele que dispone del término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer las excepciones a que haya lugar.

En la comunicación remitiida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el juzgado a través del correo institucional AdministracionJudicial@juzgado101.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por el informado.

TERCERO: Requerr a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de suministrar al Despacho y a todos los sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

CUARTO: Con fundamento en los principios constitucionales de la buena fe y lealtad procesal, de lo previsto en los artículos 78 a 81 del C.G.P., así como de lo reglamentado por la Ley 2213 de 2022, se advierte al ejecutante y a su apoderado, según corresponda, que deberá conservar en su poder el original del mencionado título y exhibirlo o allegarlo al proceso en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado del citado título, compelte al demandante, quien bajo la gravedad de juramento que se entiende otorgado con la presentación de la demanda, asegura que a la fecha no cursa trámite paralelo a la presente ejecución utilizando el mismo título como soporte de los hechos y pretensiones aquí alegadas, así como que en lo sucesivo se abstendrá de poner en circulación con fines negociables dicho documento. Lo anterior so pena de aplicar y/o promover las sanciones respectivas en contra de las partes y/o sus apoderados, cuando en el proceso aparezca prueba de tal conducta.

³ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier general del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:
a. mensaje de texto donde se indique fecha de las providencias, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entienda surtida la notificación y demás información pertinente, así

Servicios Postales Nacionales S.A.

Regional Oriente: _____

Oficina Admisión: 180074a7e9030

Copia Cotejada con el original del envío No. _____

Fecha: 29 AGO 2022



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA
Abogada Especialista - T.P. No. 225.307
Calle 36 No. 21 - 50 Centro, Bucaramanga.
Contacto: 6302367 - 3185149603
Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA
Abogada Especialista - T.P. No. 225.307
Calle 36 No. 21 - 50 Centro, Bucaramanga.
Contacto: 6302367 - 3185149603
Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Demanda Ejecutiva.
DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S
DEMANDADOS: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA y JHON JAIRO BERMUDEZ

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.917.509 de Girón, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 225.307 del C.S.J., obrando en el presente proceso en representación de mi poderdante JUAN CARLOS AMAYA BALLESTEROS mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.264.786 expedida en Bucaramanga, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S con NIT. No. 890.206.997-2, acudo ante su despacho señor Juez para interponer demanda Ejecutiva en contra de los señores KELI TATIANA BERMUDEZ ROA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.729.366 y JHON JAIRO BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.735.382, domiciliados y residentes en esta ciudad, todos mayores de edad, para que se libre mandamiento de pago con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA & JHON JAIRO BERMUDEZ, suscribieron un pagare comercial No. 12815 a favor de mi poderdante por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.683.000) como respaldo al crédito otorgado por el poderdante.

El presente crédito sería cancelado de la siguiente forma: DIECISIETE (17) cuotas mensuales por valor cada una de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: El (los) demandado(s) ha(n) dejado de cancelar las cuotas pactadas con mi poderdante desde la cuota 2 hasta la 17 en su totalidad, incurriendo en mora con estos instalamentos hasta la fecha de presentación de la demanda, los cuales se determinan así:

CUOTA No.	VALOR	FECHA DE PAGO	FECHA DE MORA
2	99.000	11 AGOSTO 2019	12 AGOSTO 2019
3	99.000	11 SEPTIEMBRE 2019	12 SEPTIEMBRE 2019
4	99.000	11 OCTUBRE 2019	12 OCTUBRE 2019
5	99.000	11 NOVIEMBRE 2019	12 NOVIEMBRE 2019

Arse

GAM&S

TEKNOLOGIA



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA
Abogada Especialista - T.P. No. 225.307
Calle 36 No. 21 - 50 Centro, Bucaramanga.
Contacto: 6302367 - 3185149603
Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se decreten las medidas cautelares previas que por escrito separado formularé.

SEGUNDA: Que en armonía con el artículo 2 y el inciso primero del artículo 430 del CGP, se libre mandamiento de pago a favor de INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S identificada con NIT. No. 890.206.997-2, representada legalmente por JUAN CARLOS AMAYA BALLESTEROS, en contra de KELI TATIANA BERMUDEZ ROA & JHON JAIRO BERMUDEZ por el capital adeudado sobre el pagare No. 12815 que comprende una cuantía de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.584.000) más los intereses de mora respectivos y que en su totalidad están determinados en los siguientes instalamentos:

- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 2 del 11 de AGOSTO de 2019 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de AGOSTO de 2019 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 3 del 11 de SEPTIEMBRE de 2019 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de SEPTIEMBRE de 2019 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 4 del 11 de OCTUBRE de 2019 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de OCTUBRE de 2019 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 5 del 11 de NOVIEMBRE de 2019 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de NOVIEMBRE de 2019 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 6 del 11 de DICIEMBRE de 2019 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de DICIEMBRE de 2019 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 7 del 11 de ENERO de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de ENERO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.

Arse

GAM&S

TEKNOLOGIA



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA
Abogada Especialista - T.P. No. 225.307
Calle 36 No. 21 - 50 Centro, Bucaramanga.
Contacto: 6302367 - 3185149603
Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com

con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de ENERO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.

- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 8 del 11 de FEBRERO de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de FEBRERO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 9 del 11 de MARZO de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de MARZO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 10 del 11 de ABRIL de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de ABRIL de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 11 del 11 de MAYO de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de MAYO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 12 del 11 de JUNIO de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de JUNIO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 13 del 11 de JULIO de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de JULIO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.
- NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000) por concepto de saldo a la cuota 14 del 11 de AGOSTO de 2020 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal de conformidad con lo certificado por la superintendencia financiera, causados desde el 12 de AGOSTO de 2020 hasta el día en que se pague la obligación.

Arse

GAM&S

TEKNOLOGIA

6	99.000	11 DICIEMBRE 2019	12 DICIEMBRE 2019
7	99.000	11 ENERO 2020	12 ENERO 2020
8	99.000	11 FEBRERO 2020	12 FEBRERO 2020
9	99.000	11 MARZO 2020	12 MARZO 2020
10	99.000	11 ABRIL 2020	12 ABRIL 2020
11	99.000	11 MAYO 2020	12 MAYO 2020
12	99.000	11 JUNIO 2020	12 JUNIO 2020
13	99.000	11 JULIO 2020	12 JULIO 2020
14	99.000	11 AGOSTO 2020	12 AGOSTO 2020
15	99.000	11 SEPTIEMBRE 2020	12 SEPTIEMBRE 2020
16	99.000	11 OCTUBRE 2020	12 OCTUBRE 2020
17	99.000	11 NOVIEMBRE 2020	12 NOVIEMBRE 2020
TOTAL	1.584.000		

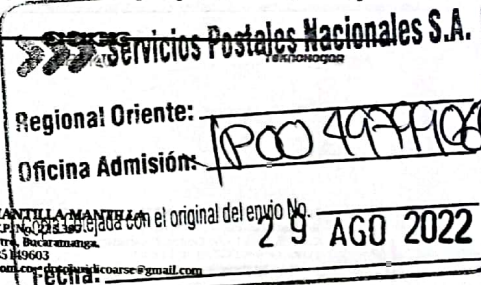
TERCERO: Según lo anterior, los demandados adeudan la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.584.000) como capital adeudado a la fecha de presentación de la presente demanda.

CUARTO: Que, vencido el término, los demandados no han cumplido con el pago en la fecha estipulada, encontrándose efectivamente en mora y aunque renunciaron a todos los requerimientos legales, fueron contactados tanto por escrito como telefónicamente, antes de radicar la presente demanda, con el fin de evitar un proceso judicial pero los demandados hicieron caso omiso.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado por las cláusulas contenidas en el mencionado pagaré mi poderdante está autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir el pago total de la obligación, incluido capital, intereses de mora y demás costos de cobranza (costas procesales) por el incumplimiento en el pago del título valor allegado.

SEXTO: EL PAGARE: No. 12815 es un título valor que sirve de recaudo ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, a cargo de los demandados, sin el más mínimo arraigo al cobro incoado de mala fe por parte del demandante.

SEPTIMO: EL señor JUAN CARLOS AMAYA BALLESTEROS mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.264.786 expedida en Bucaramanga, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S con NIT. No. 890.206.997-2, según certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para poder iniciar la acción judicial correspondiente.





- TERCERO:** Condenar en costas (gastos de notificación - papelería) y agencias en derecho a la parte demandada.

Radica en su Despacho por la naturaleza del asunto, por el lugar del cumplimiento de la obligación exigida y por ser la cuantía de las pretensiones inferior a cuarenta (40) SMLMV, ya que se estima DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO PESOS (\$2.698.534,08) como capital más los intereses de mora que se causen hasta el pago total de la obligación, y por el lugar de residencia de las partes, según la siguiente tabla:

CAPITAL S	LICUDACIÓN DEL CRÉDITO						VALOR INTERESES S	INTERES AE MONEDARIO
	FECHA INICIO	FECHA FIN	INTERÉS DIARIO	INTERÉS MENSUAL	INTERÉS ANUAL NOMINAL	INTERÉS ANUAL EFECTIVO		
1.584.000,00	17-sep-19	30-sep-19	0,0781000	2,448	25,728	15,528	12.428,48	28,008
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0781000	2,448	25,728	15,528	13.877,60	28,008
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0782799	2,428	25,408	15,408	13.348,80	28,628
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0780000	2,428	25,336	15,072	13.580,80	28,558
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0775145	2,416	25,236	15,016	13.726,40	28,328
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0769046	2,408	25,032	14,728	13.105,60	28,108
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0761123	2,402	25,016	14,608	12.461,41	28,058
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0757783	2,418	25,208	14,856	13.842,40	28,438
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0760129	2,088	24,928	15,008	13.804,00	28,048
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0745839	2,038	24,328	14,108	13.215,20	27,708
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0742626	2,024	24,208	14,128	13.098,80	27,708
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0742674	2,028	24,208	14,128	13.189,80	27,718
1.584.000,00	01-oct-19	30-sep-19	0,0749728	2,048	24,408	14,208	13.323,80	27,448



Como la demanda se radica como mensaje de datos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 del C.G.P., se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.

- **A la parte demandada:**

KELI TATIANA BERMUDEZ ROA: en la CARRERA 19ª # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA de la ciudad de Bucaramanga - Santander. Como lugar de residencia.

Mi poderdante afirma bajo la gravedad de juramento desconocer por ahora la dirección electrónica del demandado.

JHON JAIRO BERMUDEZ: en la CARRERA 104 #19 - 33, RECURSOS HUMANOS DE DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, de la ciudad de Bucaramanga - Santander, como lugar de trabajo.

Mi poderdante afirma bajo la gravedad de juramento desconocer por ahora la dirección electrónica del demandado.

- **Al demandante y el Representante Legal:** En la Calle 36 No. 21 - 50 del barrio Centro de la ciudad de Bucaramanga. Domicilio principal. Correo electrónico: financiero@arse.com.co.

- * A la Suscrita: En la Calle 36 No. 21 - 50 del barrio Centro de la ciudad de Bucaramanga. Lugar de trabajo. Correo electrónico: juridico@arse.com.co.

De uasted.

Miriam Sylene Mantilla Mantilla
MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA
C.C. No. 1.095.917.509 de Girón
T.P. No. 225.307 del C.S.I.

[illegible]

Fundamento la demanda en los Art. 619 al 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 422 y concordantes del Código General del Proceso.

Se afirma bajo la gravedad de juramento que se ostenta la tenencia del título valor objeto de la presente ejecución -pagaré No. 12815 - en original, de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en la Ley 2213 del 2022.

1. Pagare objeto de la obligación debidamente firmado y aceptado.
2. Poder debidamente autenticado
3. Solicitud de Medidas Cautelares Previas, por lo que no se dará traslado con la radicación de la demanda al demandado en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.
4. Certificado de existencia y representación legal del demandante.



Regional Orientation

Oficina Admisión:

Copia Cotejada con el original del envío No.

Fecha: 29 AGO 2022





Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. YP004979906CO

Fecha de Envío: 29/08/2022 19:54:03

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 9700.00 Orden de servicio: 15474981



Datos del Remitente:



Nombre: INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER
Dirección: CALLE 36 # 21-50 Teléfono: 6302367



Datos del Destinatario:



Nombre: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER
Dirección: CARRERA 19A #18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/08/2022 07:54 PM	PO.BUCARAMANGA	Admitido	
31/08/2022 12:59 PM	CD.BUCARAMANGA	Entregado	
31/08/2022 06:08 PM	CD.BUCARAMANGA	Digitalizado	



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. YP004948651CO

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS Fecha de Envío: 11/08/2022 19:03:01
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 9700.00 Orden de servicio: 15423420



Datos del Remitente:



Nombre: INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER
Dirección: CALLE 36 # 21-50 Teléfono: 6302367



Datos del Destinatario:



Nombre: KELI TATIANA BERMUDEZ ROA Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER
Dirección: CARRERA 19A # 18N-90 MANZANA 37 VILLA ROSA Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/08/2022 07:03 PM	PO.BUCARAMANGA	Admitido	
12/08/2022 12:00 PM	CD.BUCARAMANGA	Entregado	
13/08/2022 12:39 PM	CD.BUCARAMANGA	Digitalizado	



Fecha:8/16/2022 4:06:49 PM



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. YP005050998CO

Fecha de Envio: 06/10/2022 16:48:16

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 9700.00 Orden de servicio: 15579928



Datos del Remitente:



Nombre: INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER
Dirección: CALLE 36 # 21-50 Teléfono: 6302367



Datos del Destinatario:



Nombre: JHON JAIRO BERMUDEZ Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER
Dirección: CARRERA 19 A # 18 N - 90 MANZANA 37 VILLA ROSA Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/10/2022 04:48 PM	PO.BUCARAMANGA	Admitido	
07/10/2022 03:30 PM	CD.BUCARAMANGA	Entregado	
07/10/2022 06:03 PM	CD.BUCARAMANGA	Digitalizado	



Fecha:10/14/2022 9:08:59 AM



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. YP004948665CO

Fecha de Envio: 11/08/2022 19:03:01

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 9700.00

Orden de servicio: 15423420

Datos del Remitente:

Nombre: INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS - ARSE - OFICINA JURIDICA

Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER

Departamento: SANTANDER

Dirección: CALLE 36 # 21-50

Teléfono: 6302367

Datos del Destinatario:

Nombre: JHON JAIRO BERMUDEZ

Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER

Departamento: SANTANDER

Dirección: CARRERA 104 # 19-33 RECURSOS HUMANOS DE DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/08/2022 07:03 PM	PO.BUCARAMANGA	Admitido	
16/08/2022 04:08 PM	CD.BUCARAMANGA	DEVOLUCION (DEV)	
19/08/2022 06:39 AM	CD.BUCARAMANGA	devolución entregada a remitente	
19/08/2022 01:09 PM	CD.BUCARAMANGA	Digitalizado	



Fecha: 8/22/2022 4:16:39 PM

Página 1 de 1